

Después de lo cual se levantó la sesión.

Eran las 5 h. 45' p. m.

Por la Redacción.

A. Espinosa S.

Sesión del lunes 9 de agosto de 1915

Presidida por el H. señor Francisco Tudela.

SUMARIO: — *Orden del Día.* — Se aprueba el proyecto del honorable señor Sayán Palacios, que amplía la ley de *Habeas Corpus*. — Se aprueba el proyecto del honorable señor Pacheco Benavides, sobre vigencia de los presupuestos municipales y manera de formarlos y aprobarlos. — Se aprueba el dictamen de las comisiones Principal de Legislación y de Minería, recaído en la adición del honorable Senado al artículo 40. del proyecto que amplía el artículo 153 del Código de Minería. — Se aprueba el dictamen de la Comisión de Reglamento, recaído en el proyecto del honorable señor Alva (don Octavio), para que todo el que dirija ó imprima dentro del territorio de la República una hoja periodística, cualquiera que sea su denominación, esté obligado á remitir un ejemplar á las bibliotecas de las Cámaras legislativas.

Abierta la sesión á las 4 h. 15' p. m., con asistencia de los honorables señores Peña Murrieta, Orbegoso, Parodi, Alva (don Octavio), Carrillo, Larrañaga, Alba (don Arturo, hijo), Añáños, Aramburú, Arrese " Vegas, Artadi, Balbuena, Balta, Barrós, Basadre, Bedoya (don Augusto), Bedoya (don Saturnino), Carbajal, Castro (don Enrique), Castro (don Juan D.), Cisneros, Corbacho, Criado y Tejada, Chaparro, Escardó Salazar (don Enrique), Flores, Fuchs, Fuentes, Gálvez, Gamarra (don Abelardo), Gamarra (don Manuel J.), García Bedoya, García Irigoyen, García (don José F.), García León, Gasco, Gianolli, Grau, Hovos Osores, Irigoyen, Larrauri, La Torre, León, Luna, Luna Iglesias, Macedo, Málaga Santolalla, Maldonado, Manzanilla, Maúrtua, Menéndez, Miranda (don Demetrio S.), Miranda (don José María), Monteagudo, Montenegro, Morán, Moreno, Mujica (don Manuel A.), Mujica (don Wenceslao), Mujica v. Carassa, Núñez Chávez, Olaechea, Pacheco Benavides, Pastor, Pérez Vélez, Perochena, Químpo, Ráez, Ra-

mírez, Ramos Cabieses, Revilla, Rey, Ribeyro, Rodríguez (don Julio), Rodríguez (don Segundo S.), Román, Rubio, Salazar Oyarzábal, Salomón, Samanez, Sánchez Díaz, Sayán Palacios, Secada, Solf y Muro, Tejada, Torres Balcázar, Uceda, Urquiaga, Velasco, Vigil y Vivanco, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Honorables señores que faltaron á la lista: por enfermo, Barreda; con aviso, Fariña; y sin aviso, Becerra, Borda, Carmona, Castillo, Dunstan, Escardó Salazar (don Héctor), Huamán de los Heros, Idiáquez, La Cotera, Martinelli, Peña y Costas, Solar, Ulloa y Urbina.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, manifestando que ha trascrito al muy Rv. señor Arzobispo de Lima la nota que contiene el pedido del honorable señor Secada, sobre los hechos ocurridos en el convento de Santo Domingo, de esta capital, y reiterado al mismo prelado oficio para que informe cuántas son las comunidades peruanas dirigidas ó administradas por frailes extranjeros, sobre el personal peruano y el extranjero que existe en los conventos, y expresando que de las conferencias que ha celebrado con fray Domingo Angulo y otras personas, deduce que no se ha iniciado gestión alguna para disponer de los bienes de la comunidad dominica, pues el reemplazo de su prior se ha hecho obedeciendo á motivos disciplinarios.

Con conocimiento del honorable señor Secada, se mandó archivar.

El señor SECADA (don Alberto). — Exemo. señor: Me permito dejar constancia de la congratulación que me produce la respuesta del señor Ministro de Justicia; y espero la estación de pedidos, para formular uno relacionado con el convento de San Agustín.

Del señor Ministro de Guerra, informando en el pedido del honorable señor Secada, relacionado con el contrato de alquiler del transporte nacional "Iquitos" y remitiendo, en copia, los documentos que le fueron solicitados.

Con conocimiento del honorable señor Secada, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Guerra, emitiendo informe en el pedido del honorable señor José María Miranda, sobre las publicaciones hechas en "El Comercio" de esta capital, relativas á un complot de motín en el batallón No. 7.

Con conocimiento del honorable se-

ñor Miranda (don José María), se mandó archivar.

El señor MIRANDA (don José María). — Excmo. señor: Pido á V. E. que ordene la publicación de este oficio.

El señor PRESIDENTE. — Se publicará, honorable señor.

De S. E. el Presidente del honorable Senado, avisando que ha sido aprobado el proyecto que reforma la primera parte del artículo 1o., capítulo VI del Reglamento Interior de las Cámaras, que fija la hora de apertura de las sesiones.

Se remitió á la Comisión de Redacción.

Del honorable señor Pedro Larrañaga, acusando recibo de la nota en que se le comunicó su reelección como Tesorero de la honorable Cámara, y expresando su agradecimiento por la nueva prueba de confianza con que se le ha honrado, así como por los benévolos términos en que se le comunica su reelección.

Con conocimiento de la honorable Cámara, se mandó archivar.

PROPOSICIONES

Del honorable señor Carrillo, creando una comisaría rural en la provincia de Aymaraes, con residencia en el pueblo de Sañayca, jurisdicción del 2o. distrito de esa provincia.

Admitida á debate, pasó á las comisiones principales de Gobierno y Presupuesto.

Del honorable señor Gálvez, creando un juzgado de instrucción criminal para las provincias de Lima y Callao.

El señor PRESIDENTE. — Queda en primera lectura.

El señor GALVEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra su señoría honorable.

El señor GALVEZ. — Excmo. señor: Las cárceles están llenas de presos; los sumarios, después de dos ó tres años, terminan por un sobreseimiento. Esto es, que se le dice al infeliz que allí ha estado durante ese tiempo: "Me he equivocado, usted es inocente". En otros casos, los juicios terminan por sentencia absolutoria.

Esto lo ha dicho la prensa y ha producido un movimiento de piedad en la Exma. Corte Suprema, que ha hablado por medio de su presidente; en la Jitma. Corte Superior, que ha hablado por medio de uno de sus fiscales; y en todos los hombres que tenemos la gran virtud cristiana que se llama la caridad. el amor al prójimo.

Pues todo lo que se ha dicho, Excmo. señor, es nada comparable con la realidad. Acabo de tener un proceso entre las manos; se trata de un obrero que ha estado dos años en la cárcel de Guadalupe, y cuyo proceso ha terminado sólo con esta pena: "doce soles de multa". Es decir, su delito merece doce soles de multa; y después de dos años de cárcel se le concede su libertad.

Algo más, Excmo. señor: una escena de horror.

La policía preventiva toma preso á un obrero, que era objeto de las iras de un agente de la policía secreta; se forja un delito y se le señala como delincuente; conducido á la cárcel pública ha estado allí tres años. Era carpintero y no podía trabajar en la cárcel; dejaba en su hogar una mujer y tres hijos. Cuando ha vuelto á su hogar, Excmo. señor, la mujer había entrado de lleno en el camino del vicio, y de los hijos uno había muerto, los demás estaban ya completamente abandonados.

Por eso he presentado este proyecto, y ruego á los señores representantes que escuchen su exposición, que es breve y clara.

Se trata de lo siguiente:

A un juez, de los del crimen de Lima, se le nombra juez de instrucción; no hay gasto mayor en esto. Ese juez tiene dos escribanos, rentados ya con su haber consignado en el presupuesto, y, por tanto, no importa egreso alguno. Este juez de instrucción se constituye allí donde el delito se ha cometido; allí donde ha muerto un hombre; allí donde otro ha sido herido, y auxiliado por los agentes de vigilancia, que están bajo sus órdenes, y acompañado por los peritos, practica en seis horas ó en ocho toda la instrucción; y entonces, él, que no tiene otra cosa que hacer, remite lo actuado al juez del crimen de turno, para que pronuncie el fallo; para que diga: se sobresee en el conocimiento de la causa: usted no es delincuente; ó usted ha cometido una falta leve; eso no lo castiga el juez del crimen, que es de la competencia del juez de paz. He allí el objeto que tiene el proyecto: la rapidez en la actuación del sumario.

Hay una objeción y es la siguiente: El Congreso, que ha conocido todo el mal, nombró una comisión encargada de codificar en materia penal; esa comisión, á la que yo tengo el honor de pertenecer, por haber sido llamado como secretario *ad-honorem*, está llenando cumplidamente su misión. está es

forzándose por cumplirla; pero, como tiene que reformar completamente la legislación, como ya no se trata únicamente de adoptar el código actual, sino de darle una nueva forma, entonces resulta que el trabajo va á ser largo, y que la tarea de apreciación y de aplicación también va á ser difícil. Pues bien, la idea que yo propongo es la misma que informa el procedimiento que está cumpliendo esa comisión; como secretario, la conozco. De manera que esto no viene á ser sino adelantarse á esa gran reforma que está realizando esa ilustre comisión, constituida por distinguidos profesionales.

El mal de que hablo es presente; necesita remedio inmediato; el mal que van á curar los códigos es remoto. De manera que yo, porque creo que es obra de bien corregir un daño, porque creo que es obra de bien levantar el nivel moral de esos individuos que en la cárcel están entregados á una vida que no sabría cómo llamarla, porque es la de la degeneración más grande, me he permitido formular este proyecto, que someto á la consideración de todos los honorables señores representantes y que no tiene más mérito que la sinceridad de su autor y la poca experiencia que tiene como relator de la Corte Superior. (Aplausos).

Se continuó dando cuenta del siguiente despacho:

De los honorables señores Bedoya (don Saturnino) y Urbina, disponiendo lo conveniente para la construcción de un camino de herradura que partiendo del pueblo de Izcuchaca y siguiendo la cuenca del río Mantaro, termine en la ciudad de Huanta.

Aceptada á discusión, se remitió á las comisiones auxiliares de Obras Públicas y de Presupuesto.

Del honorable señor Bedoya (don Saturnino), anexando al pueblo de Socos, comprensión del distrito de Socos Vinches, la parroquia de Santa Ana, de la ciudad de Ayacucho.

Admitida á debate, pasó á la Comisión de Demarcación Territorial.

SOLICITUDES

De doña María Esther Villavicencio, sobre gracia.

De Lorenzo Quispe, sobre indulto.

De doña Julia Wagner, sobre gracia.

De don Enrique García Rosel, sobre pago de devengado.

De don Nicasio Mendoza, sobre reconocimiento de servicios.

Se remitieron á la Comisión de Memoriales.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se va á pasar á la Orden del Día. El honorable señor Secada puede hacer uso de la palabra.

El señor SECADA. — Excmo. señor: En 1913, esta honorable Cámara aprobó un proyecto presentado por mí, para suprimir la Junta Departamental del Callao: pasó á la honorable Cámara de Senadores y allí está. Ruego á V. E. se digne oficiar á la Cámara de Senadores recomendándole que despache ese proyecto. La Junta Departamental del Callao es una institución enteramente inútil. En su presupuesto para 1916, los ingresos ascienden á Lp. 8,659; y gasta en sueldos de empleados Lp. 1170, en útiles de escritorio Lp. 72, en arrendamiento de local Lp. 144, en conservación del menaje Lp. 40, en suscripción á periódicos Lp. 15, publicación de memoria Lp. 20. Total: Lp. 1,461, ó sea el 16 por ciento de la entrada bruta. Como obra pública, la única que ha propuesto la Junta Departamental es la construcción de su propio local. Mientras tanto, en el Callao se carece de pavimento, de higiene y de multitud de servicios que podrían cubrirse admirablemente con las rentas de la Junta Departamental. Este es el objeto del proyecto y entiendo que todos los chalacos verían con agrado que lo que hoy se vota en cosas totalmente innecesarias, lo aprovechará el concejo en hacer el bien de esa localidad.

Otro pedido, Excmo. señor. Se me asegura que el convento de San Agustín tiene el propósito de enajenar la finca de la calle de Mogollón, No. 46. Esa finca fué donada para capellanía eclesiástica, y con el propósito de poderla enajenar, el convento se ha presentado pidiendo la formación de títulos supletorios. Entiendo que existen los títulos originales, y con el propósito de encubrir que ese bien es inenajenable, por tratarse de capellanía eclesiástica, es que se ha recurrido á la formación de supletorios. Ya que el señor Ministro de Justicia manifiesta verdadero interés en impedir que los bienes de los conventos se evaporen, ruego á V. E. que se digne oficiarle, transcribiendo mis palabras, para que tome las medidas que juzgue necesarias.

Al mismo tiempo ruego á V. E. se digne poner en debate dos proyectos de ley relacionados con los accidentes del trabajo: uno es para dar facilidad á los obreros á fin de que puedan reclamar y hacer efectivos sus derechos;

el otro es para reglamentar el trabajo de las mujeres y de los niños, en fábricas y talleres.

Entiendo que está á la orden del día un proyecto que modifica la ley de *habeas corpus*, mejor dicho, que tiende á hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos que violan las garantías individuales. Deseo, Exmo. señor, que ese proyecto se discuta.

Hay también á la orden del día ó en comisión,—no sé bien— un proyecto del honorable señor Sayán y Palacios para garantizar la libertad de imprenta. Desearía que V. E. fuera tan bondadoso que pusiera ese asunto á la orden del día ó recomendar á la comisión que lo estudia, que quanto antes emita el dictamen correspondiente.

El último pedido, Exmo. señor, es este: en 1913, cuando estuvo aquí el general Pando, se llevaron á Palacio dos cuadros de la galería de pintura municipal, dos cuadros de Merino para ornar los salones en que se verificó la recepción de ese caballero; en 1914, el inspector de la galería de pinturas, señor doctor Villarán, gestionó la devolución de los cuadros, y la respuesta del director de Gobierno al señor alcalde de Lima, doctor García Irigoyen, fué que se había ordenado al gobernador de Palacio que entregara los cuadros. Fué el empleado de la galería de pinturas á recibirlos y el gobernador le contestó que solamente obedecía órdenes directas del Presidente de la República. Ultimamente, el inspector de la galería, señor doctor Palma, ha reiterado el pedido; se ha oficiado y hasta hoy no se ha obtenido respuesta.

Ruego á V. E. se digne oficiar al señor Ministro de Gobierno para que haga cumplir esa disposición. Nada explica que los cuadros estén en Palacio; pertenecen á la ciudad, forman parte de la galería municipal y es natural y conveniente que allí esté.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderán los pedidos formulados por su señoría honorable.

El señor GRAU. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene su señoría honorable.

El señor GRAU. — Exmo. señor: Me adhiero al primer pedido formulado por el honorable diputado por el Callao; creo como él que es completamente inútil esa Junta Departamental.

El señor PRESIDENTE. — Constará, honorable señor, la adhesión de su señoría al pedido del honorable señor 'ecada.

El señor OLAECHEA. — Exmo. señor: Terminado el proceso electoral

de Parinacochas, se creía que iban á cesar todos los abusos y atropellos de que ha sido víctima mi familia. Con la incorporación de los representantes y la discreta conducta observada por V. E., que ha merecido la aprobación unánime de la honorable Cámara, se ha concedido la libertad al doctor Mendoza; pero ahora tengo noticia, que han hecho pública los diarios de la capital, de que sigue un orden de cosas violento en esa provincia; que se encuentra en estado de sitio; que se han paralizado todas las negociaciones; que el movimiento portuario de Chala y Lomas, puertos que son la válvula para esa provincia, se encuentra en esas mismas condiciones. Pido, pues, á V.E., y suplico á los honorables señores representantes se dignen acordar que se dirija un oficio al señor Ministro de Gobierno, manifestándole que haga cesar este orden de cosas; y que no habiendo ya motivo práctico para seguir la norma que siguen las autoridades allá, haga respetar las garantías que la Constitución acuerda á todos los habitantes del Perú

El señor PRESIDENTE. — Voy á consultar el pedido formulado por su señoría: los honorables señores que acuerden que se pase el oficio solicitado por el honorable señor Olaechea, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor MONTEAGUDO.— Pido á V. E. que, por Secretaría, se pase un oficio al señor gerente de la Caja de Depósitos y Consignaciones, indicándole remita cuenta detallada del monto total del producto del impuesto al cacao en el departamento del Cuzco.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio, honorable señor.

El señor GAMARRA (don Manuel J.)—Exmo. señor: Voy á hacer un pedido. La ley del ferrocarril á la Convención dispone que esa línea, al salir del Cuzco, siga la ruta de Huarocondo hasta Pachar, lugar del cual debe construirse un ramal á Urubamba y prolongarse hasta Calca. La extensión de esta línea, desde el Cuzco hasta Urubamba, es de 75 kilómetros, en esta forma: 60 kilómetros de línea principal y 15 de ramal.

En mi deseo de contribuir á la mayor economía de los intereses fiscales y de evitar que se perjudiquen los intereses de dos pueblos importantes, me propongo presentar un proyecto que modifique el trazo de esa línea en la sección indicada.

El ferrocarril de penetración del sur, el que partiendo de Mollendo debe llegar á la Montaña, esa región consi-

derada hasta ayer como el Dorado del porvenir patrio y desvanecida hoy, como una ilusión, con la baja del caucho, recorre—desde la Raya, línea divisoria de los departamentos de Puno y Cuzco—una vía natural, designada por la misma naturaleza.

La naturaleza, que siempre se mostró pródiga con el Perú dándole inmensos dones que nunca sirvieron para el provecho nacional, sino, desgraciadamente, para fomentar la corrupción moral y política de este país, le había brindado también una vía fácil: las márgenes del Vilcanota, de ese pequeño río que creciendo en su largo curso llega á formar el caudaloso Amazonas, el rey de los ríos, que con su poder soberano y su labor secular, rompe la cadena oriental de los Andes para ofrecer una puerta á la civilización.

Efectivamente, este ferrocarril meridional sigue el curso del Vilcanota desde la Raya hasta Huambutío, punto del cual se desvía en homenaje á otra clase de intereses: á los intereses del Cuzco, pueblo importante, fuera de muchos conceptos, por haber sido en otro tiempo la metrópoli del Imperio Incaico y por conservar en su seno las reliquias no descubiertas aún de las civilizaciones que iluminaron con sus luces las oscuras selvas del continente sud americano.

Esa desviación, como es natural, perjudica los intereses de dos pueblos: Calca y Urubamba, capitales de las provincias de esos nombres, cuyos intereses son sacrificados ante los del Cuzco, como suele suceder con los pequeños cuando tienen encontrados intereses con los grandes.

Pero votada la ley del ferrocarril á la Convención, tiene que pensarse necesariamente en volver á la vía natural, por ser la única que puede conducir á la Montaña con menores inconvenientes. Esto significa, Excmo. señor, que, á diferencia de las leyes que confeccionan los hombres, siempre imperfectas, las más veces ineficaces, con frecuencia erróneas, las leyes que rigen el orden natural de las cosas, llevan en sí mismas la sanción á la infracción, que se produce inmediatamente por sus consecuencias adversas.

Para la vuelta á la vía natural, proponense tres rutas á cual más disenta, tanto en esta honorable Cámara como en la prensa cuzqueña. La ruta de Huambutío, que significa la vuelta al punto de desviación, duplica la distancia y el costo de la obra. La ruta de Taray tiene mucha pendiente y se desarrolla en terreno poco accesible.

La ruta de Huaracundo se introduce en una quebrada estrecha, en terreno deleznable. Esta ruta, adoptada por la ley, tiene menores inconvenientes; pero tiene el defecto de aislar los pueblos de Calca y Urubamba.

Fuera de éstas, hay dos rutas que pueden evitar el daño de Urubamba, ya que el de Calca no es posible, por haberse consumado el mal. Una de ellas, que denominaremos de Chinchoro, parte del lugar denominado el Arco en el camino de Urubamba y sigue horizontalmente el camino real de Chinchoros, hasta llegar al pueblo de este nombre, de donde puede bajar al Vilcanota por la quebrada de Urquillas, dos leguas antes de Urubamba, y otras dos después de Calca, ó por el cerro de Huaynaccolca.

La otra, que denominaremos ruta de Mahuaypampa, puede partir del lugar llamado de los Melinos, en el camino de Urubamba ó de Izcuchaca, pueblo de la provincia de Anta, y llegar á Mahuaypampa, parcialidad del distrito de Maras, de la provincia de Urubamba.

La ruta de Chinchoro tiene 45 kilómetros de longitud desde el Cuzco hasta Urubamba; y de la de Mahuaypampa 48 kilómetros.

Haciendo una comparación de estas dos rutas con la de Huaracundo, resulta á favor de la de Chinchoro una distancia menor de 30 kilómetros y á favor de la de Mahuaypampa 27 kilómetros.

Por estas consideraciones, Excmo. señor, deseo presentar, como dije antes, un proyecto que modifique la ruta de Huaracundo. Pero como mi intención no es paralizar los trabajos que se están llevando á cabo, y como por otra parte deseo fundar mi opinión en la de un técnico, ruego á V.E. se sirva pasar una nota al señor Ministro de Fomento para que pida informe al ingeniero constructor de la obra sobre la posibilidad de las dos rutas indicadas y su costo probable.

No terminaré, Excmo. señor, sin expresar el convencimiento sincero que tengo acerca de la importancia de la quebrada de Urubamba. Esta quebrada hermosísima, por su clima templado, y uniforme, su cielo despejado, sus aguas cristalinas, su vegetación exuberante, sus productos agrícolas excepcionales, está llamada á ser el centro de recreo, lugar de balneario del Cuzco y sanatorio de los departamentos del sur de la república.

Con razón, Excmo. señor, los españoles, que subieron ver las cosas con ojos avisados, pensaron trasladar el Cuzco

á Zucay, una milla distante de Urubamba; pero este proyecto fué malogrado por el levantamiento de Manco II y la revolución de Almagro, como suele acontecer frecuentemente en este país en que toda obra buena que se quiere emprender ha de fracasar por causa de los hombres ó por causa de la fatalidad.

Con razón también los españoles fundaron en la quebrada de Urquillos un hospital denominado de San Juan de Dios, que sirvió de sanatorio al Cuzco durante la época colonial. Desafortunadamente este edificio ha desaparecido, porque nuestra incuria republicana no ha sido capaz de contener siquiera la acción destructora del tiempo.

La sanidad pública es uno de los factores más importantes del progreso de los pueblos, porque contribuye al aumento de la población, que es uno de los factores primarios. Por esta única consideración, prescindiendo de muchas otras que no pueden alegarse por no ser el momento oportuno, ruego á la honorable Cámara se sirva prestar á este asunto la atención que merece por su importancia y á VE. para que se sirva pasar la expresada nota. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio solicitado por su señoría honorable.

El señor VIVANCO.—Excmo. señor: En el último correo llegado del sur he recibido comunicaciones en las que se me da cuenta de la explotación que se está haciendo en la conservación del camino de Tirapata, y no deseando proceder de ligero, ni molestar la atención de la honorable Cámara respecto de este asunto, sino una vez que adquiera los detalles de la denuncia que he recibido y me encuentre al corriente de toda la verdad, pido que se pase un oficio al señor Ministro de Fomento á fin de que se sirva, á la mayor brevedad posible, remitir copia del contrato celebrado para la conservación de ese camino. Una vez que tenga conocimiento del contrato, lo compararé con los documentos que se encuentran en mi poder, y, entonces, convencido de la verdad, procederé sin demora á hacer el denuncio correspondiente. Pido el acuerdo de la honorable Cámara.

El señor PRESIDENTE.—Voy á hacer la consulta; los honorables señores que acuerden el pedido formulado por el honorable señor Vivanco, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor QUIMPER.—Excmo. señor: Hace algunos años que el Congreso modificó el Código de Justicia Militar, en el sentido de que los ciudada-

nos que delinquieran no cayeran bajo la sanción de ese cuerpo de ley. La ley respectiva fué observada por el Ejecutivo, y las observaciones se encuentran para dictamen en la Comisión Principal de Justicia. Yo ruego á VE. se digne excitar el celo de esa Comisión para que presente dictamen á la brevedad posible.

Otro pedido, Excmo. señor: El año pasado se dió una ley prohibiendo la exportación de los artículos de primera necesidad, ley que en su aplicación ha sido algo desgraciada porque, como todos sabemos, el Gobierno, violándola abiertamente, ha permitido la exportación al extranjero de algunos cargamentos de artículos de primera necesidad. Recuerdo uno de ellos: la exportación á Chile de un cargamento de arroz. Deben de haber sido muy poderosos los motivos que han inducido al Gobierno para violar la ley, y como el Congreso debe conocerlos, pido que se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda para que se nos indique la razón por la que se ha permitido esa exportación y cuál es la persona en cuyo favor se ha expedido ese permiso. Solicito el acuerdo de la Cámara para este pedido Excmo. señor.

El señor PRESIDENTE. — Recomiendo á la Comisión que conoce del asunto el preferente despacho del proyecto á que se ha referido el honorable diputado por Lima. Voy á hacer la consulta del segundo pedido formulado por su señoría honorable. Los honorables señores que acuerden que se pase el oficio á que se acaba de referir el honorable señor Quimper, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor LA TORRE (don Antonio) —Excmo. señor: En la legislatura anterior, el honorable diputado por Bajo Amazonas presentó un proyecto de ley rebajando la tasa de los despachos radiográficos á Loreto, y proponiendo algunas reformas en este servicio al Oriente. Este proyecto se halla pendiente del informe del señor Ministro de Fomento, habiéndolo expedido ya el de Gobierno, y dada la importancia de esa iniciativa, suplico á VE. que se sirva hacer pasar un oficio á aquel funcionario recomendándole que absuelva el informe que se le ha pedido á la mayor brevedad.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio, honorable señor.

El señor MORENO (don Pedro).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el honorable señor Moreno.

El señor MORENO.—Excmo. señor:

Desde las primeras sesiones que se han venido realizando, á raíz de la instalación del Congreso, tenía deseos de hacer una declaración en público, á consecuencia de las publicaciones que ha venido haciendo un periódico de la provincia de Chincha, con relación á la creación de un colegio de instrucción media en dicha provincia. Con este motivo debo decir que existe un representante en el Congreso, que reside en Chincha ejerciendo la profesión de abogado, que se ha permitido estar inculcando á todos mis representados la especie de que el que habla, lejos de haber defendido el proyecto, que aún ni siquiera se ha discutido, lo había obstruido, sea por falta de voluntad, ó sea por falta de preparación. Como en la conciencia de VE. y de todos mis honorables compañeros está que no he omitido esfuerzo alguno para poder colocar ese proyecto en la situación en que se encuentra ya, expedito para discutirse, es que me veo obligado, Excmo. señor, á hacer estas rectificaciones en público y á la vez censurar á este mal compañero que no ha ido.....

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).—Me va á permitir el honorable señor Moreno que le llame la atención sobre la conveniencia de expresarse en términos de consideración para con sus compañeros de la honorable Cámara. (Grandes aplausos).

El señor MORENO (continuando).—Conozco, Excmo. señor, el respeto que mutuamente debemos tener los compañeros de la Cámara; pero cuando entre los compañeros mismos se hace labor en contra de uno de ellos, y con mayor razón cuando se trata de una calumnia.....

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).—Honorable señor Moreno: permítame su señoría que le llame al orden y le pida que retire la palabra calumnia que acaba de proferir en relación con un representante. (Grandes aplausos en las curules y en la barra).

El señor MORENO (continuando).—Perdone VE., yo no hago más que referir la verdad de lo ocurrido, si el representante á quien aludo cree conveniente pedirme explicaciones, puede hacerlo en cualquier momento.

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).—No, honorable señor; su señoría no puede ocupar su curul para desafiar. (Grandes aplausos). Su señoría debe guardar respeto á sus colegas, y le suplico que en homenaje á los respetos que la Representación se merece, tenga la amabilidad de retirar esa palabra calumnia que ha proferido. (Aplausos).

El señor MORENO (continuando).—Ya he manifestado, Excmo. señor, que tengo respeto para mis compañeros que saben respetar; pero á los que no saben respetar, de ninguna manera puedo respetarlos. He terminado.

El señor PRESIDENTE.—Honorable señor: insisto en que su señoría, en homenaje á la respetabilidad de la Cámara, debe retirar esa palabra calumnia.

El señor MORENO.—Excmo. señor: Por deferencia á VE. y por el respeto que me merecen todos mis honorables compañeros, retiro la palabra calumnia. (Aplausos).

ORDEN DEL DÍA

El señor SECRETARIO leyó:

El diputado que suscribe, somete á la aprobación de la honorable Cámara, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la ley de Habeas corpus no lleva debidamente su objeto respecto de la efectividad del castigo de las autoridades responsables de detención arbitaria;

Ha dado la ley siguiente:

Amplíase la ley de Habeas Corpus de 21 de octubre de 1897 en los términos siguientes:

Artículo único.—Constando que el detenido no ha sido sometido á juicio dentro de 24 horas, continúe ó no su detención, debe seguirse el procedimiento prescrito en la ley de Habeas Corpus para castigo del culpado.

Lima, 19 de agosto de 1913.

Firmado: S. Sayán.

Comisión Principal de Legislación de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

De conformidad con lo informado por la Excma. Corte Suprema, vuestra Comisión os propone que en sustitución al proyecto del honorable señor Sayán y Palacios, ampliando la ley de Habeas Corpus, aprobéis el siguiente:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la ley de Habeas Corpus no ha producido todos los saludables efectos que se propuso el legislador, por deficiencia de algunas de sus disposiciones;

Que es necesario, en consecuencia, ampliar la referida ley, para que sea debidamente garantida la libertad de los ciudadanos y castigados los delitos contra la libertad;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Si de las diligencias practicadas al sustanciarse el recurso

de Habeas Corpus, resulta que trascu-
rrieron más de 24 horas desde la captu-
ra del detenido hasta su sometimiento
á juicio ó su libertad, el juez ó tribunal
seguirá, de oficio, el procedimiento se-
ñalado en los artículos noveno y si-
guientes de dicha ley, para que la au-
toridad responsable de la detención ile-
gal se defienda y pruebe su inculpabi-
lidad ;

Artículo 2º—El mismo procedimien-
to se seguirá, de oficio, en los casos de
resistencia á cumplir la orden de liber-
tad, para la imposición de la pena se-
ñalada en el artículo 13 de la ley de
Habeas Corpus ;

Artículo 3º—El procedimiento indi-
cado en el artículo primero de esta ley
es aplicable á los jueces de cualquier
fuerzo, que se hagan responsables de la
detención indebida; sea por no recibir
la instructiva de los acusados inmedia-
tamente después de que sean someti-
dos á su jurisdicción ó por cualquiera
otra omisión injustificada ;

Artículo 4º—Si el recurso se sigue
ante la Corte Superior, ella será com-
petente para el juzgamiento á que es-
ta ley se refiere; salvo el caso de que
haya de darse cuenta al Congreso, por
conducto de la Corte Suprema, confor-
me á la parte final del artículo 17 de
la ley de Habeas Corpus. Pero si el re-
curso se inició ante el juez de primera
instancia y resulta responsable el pre-
fecto ó otro juez, se elevará el expe-
diente á la Corte Superior, para que
ella abra el juicio de que trata esta ley ;

Artículo 5º—La pena de arresto se-
ñalada en el artículo décimo de la ley,
será del doble al décuplo de la deten-
ción indebida que sufrió el que inter-
puso el recurso ;

Artículo 6º—El auto que ordena la
libertad del detenido se ejecutará no
obstante la apelación ó el recurso de
nulidad que contra él se interponga .

Dése cuenta .

Sala de la Comisión .

Lima, 26 de setiembre de 1913 .

Firmado: Víctor Eguiguren—A. Solf
y Murz.—P. Jiménez.—D. I. Castillo .

Comisión Principal de Justicia de la
honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión Principal de Jus-
ticia ha examinado con la atención que
merece el importante proyecto de ley
del honorable señor Sayán y Palacios,
en virtud del cual se amplía la ley
de Habeas Corpus, en el sentido de que
constando que el detenido no ha sido
sometido á juicio dentro de veinticua-
tro horas, continúe ó no su detención,

debe seguirse el procedimiento prescri-
to en dicha ley para el castigo del in-
culpado, así como el luminoso informe
que sobre el particular ha emitido la
Excmo. Corte Suprema de Justicia y el
proyecto de ley que en sustitución de
aquel presenta la honorable Comisión
Principal de Legislación en el dicta-
men que precede .

Como el proyecto de ley formulado
por la referida Comisión, se funda pre-
cisamente en el aludido informe de la
Excmo. Corte Suprema de Justicia, ga-
rantizará mejor que el sometido á su
conocimiento, la libertad individual,
puesto que entre sus disposiciones con-
tiene la de que el funcionario que re-
sulte culpable de arbitrariedad ó infrac-
ción constitucional no se sustraerá en
ningún caso del correspondiente casti-
go, la Comisión Principal de Justicia
lo hace suyo y reproduciéndolo os pro-
pone que le prestéis vuestra aprobación .

Dése cuenta .

Sala de la Comisión .

Lima, 27 de setiembre de 1913 .

Firmado, Daniel I. Castillo.—Gerar-
do Balbuena.—C. E. Uceda .

El señor PRESIDENTE.—Habien-
do disconformidad entre el proyecto y
el dictamen de la Comisión Principal
de Legislación, está en discusión el
proyecto .

El señor SAYAN Y PALACIOS.—
Excmo. señor: Considero muy atinadas
y convenientes las modificaciones y
ampliaciones propuestas por la Comi-
sión de Legislación al proyecto que tu-
ve el honor de presentar; en consecuen-
cia, acepto con el mayor agrado dichas
ampliaciones y modificaciones .

El señor PRESIDENTE.—Habiendo
aceptado el honorable señor autor del
proyecto las conclusiones del dictamen,
está en discusión éste .

No haciendo uso de la palabra nin-
gún señor representante, se dió el pun-
to por discutido .

Procediéndose á votar, fueron suce-
sivamente aprobados los seis artículos
de que consta el proyecto de la Comi-
sión Principal de Legislación .

El señor SECRETARIO leyó:

El diputado que suscribe, presenta á
la consideración de la honorable Cá-
mara, el siguiente proyecto de ley .

El Congreso, etc.

Considerando:

Que hay conveniencia en que los pre-
supuestos de los concejos municipales
sean anuales y rijan desde el primero
de enero de cada año ;

Ha dado la ley siguiente :

Art. 1º—Los presupuestos de los con-

cejos municipales, serán anuales y comenzarán á regir desde el primero de enero de cada año ;

Art. 2º—Queda modificada en este sentido la ley orgánica de municipalidades del 14 de octubre de 1892, y se autoriza al Poder Ejecutivo para que, con relación á esta ley modificatoria, señale los plazos y fechas correspondientes para la formación y aprobación de los presupuestos municipales.

Lima, 7 de octubre de 1913.
Víctor Pacheco Benavides.

Comisión Principal de Gobierno de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

El honorable señor Pacheco Benavides presenta el proyecto de ley, por el que se modifica la ley orgánica de municipalidades, en cuanto á la formación y vigencia de los presupuestos de los concejos, disponiendo que éstos sean anuales y rijan desde el primero de enero de cada año; y se autoriza al Poder Ejecutivo para que señale los plazos y fechas para la formación y aprobación de dichos presupuestos.

Según el artículo 107 de la ley orgánica de municipalidades, los presupuestos de los concejos comprenden un bieño económico á partir del primero de julio; de manera que el proyecto en dictamen tiende á uniformar dicho presupuesto con los departamentales y el general de la república, que son anuales, á fin de que las liquidaciones que de ellos se hagan no tropiecen con las dificultades que resultarían de no referirse al mismo año económico.

Por estas consideraciones y habiendo emitido el Gobierno opinión favorable sobre el particular, la Comisión Principal de Gobierno encuentra justificada dicha iniciativa; por lo que os propone que le prestéis vuestra aprobación.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de setiembre de 1914.

R. Bentín.—E. D. Barrios—Juan Peña y Costas.—C. Zapata.—Arturo Rubio.

Sin debate fueron aprobados los artículos del proyecto.

El señor SECRETARIO leyó:
Presidencia del Senado.

Lima, 28 de agosto de 1914.
Exmo. señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados.

El proyecto que para su revisión se sirvió enviar esa honorable Cámara en la legislatura próxima pasada, y en virtud del cual se amplía el artículo 153 del Código de Minería, en el sentido

de que puedan establecerse en los terrenos de propiedad particular postes conductores de fuerza eléctrica y cable-carril, ha sido aprobado por el honorable Senado, pero con la adición propuesta por el honorable señor Cornejo al artículo cuarto, que ha quedado en la siguiente forma :

“El dueño del predio sobre el que trata de imponerse la servidumbre, puede oponerse si ella puede establecerse sobre terrenos públicos con una variación de trazado que no exceda de un diez por ciento de longitud; además, la oposición procede en los casos prescritos en la ley civil”.

Me es honroso comunicarlo á V.E. para conocimiento de esa honorable Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde á V.E.

Nicanor M. Carmona.

Comisión Principal de Legislación y Minería de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Al revisar el H. Senado el proyecto de ley que amplía el artículo 153 del Código de Minería, en el sentido de que puedan establecerse en los terrenos de propiedad particular postes conductores de fuerza eléctrica y cable-carril, lo ha aprobado adicionando el artículo 4º, con lo siguiente: “El dueño del predio sobre el que trata de imponerse la servidumbre podrá oponerse si ella puede establecerse sobre terrenos públicos con una variación de trazado que no exceda de diez por ciento de longitud; además la oposición procede en los casos prescritos en la ley civil”.

Como esta adición garantiza mejor á los dueños de los predios sobre los que trata de imponerse la servidumbre, vuestra Comisión Principal de Legislación y Minería os propone que no insistáis en vuestra primitiva resolución.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de octubre de 1914.

Pedro Larrañaga.—Alfredo Solf Muro.—M. Moisés León.—José Mercedes Puga.—Francisco Velasco.—O. Hoyos Osores.—Pablo G. Vidalón.—Antonio de La Torre.

Sin debate fué aprobado el dictamen que antecede.

El señor SECRETARIO leyó
El Congreso, etc.

Considerando:

Que es lamentable el estado de atraso en que se encuentra la mayor parte de los pueblos de la república:

Que ese atraso proviene de que la

Representación Nacional carece de medios para aquilatar el grado de cultura y las mejoras que han menester para su desarrollo y progreso; y

Que, finalmente, las hojas periodísticas que traducen fielmente el pensar y sentir de las diversas circunscripciones territoriales, son el portavoz del clamor de los pueblos, en orden á sus múltiples y variadas necesidades, y deben por lo mismo estar al alcance de los representantes de la Nación;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Todo el que dirija ó imprima, dentro del territorio de la pública, una hoja periodística, cualquiera que sea su denominación, está obligado á remitir un ejemplar á cada una de las bibliotecas de las Cámaras legislativas, quedando los contraventores sujetos al pago de la multa á que se refiere el artículo 24 de la ley de imprenta.

Dada, etc.

Lima, 7 de setiembre de 1914.

Octavio Alva.

Comisión de Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El honorable señor Octavio Alva, fundándose en la consideración de que el atraso en que se encuentran los pueblos del interior de la República depende en gran parte de que los representantes de la Nación ignoran sus aspiraciones y necesidades, puesto que no tienen á su alcance las hojas periodísticas que se editan en las diversas circunscripciones territoriales, somete á la consideración de la honorable Cámara el proyecto de ley en virtud del cual se dispone que todo el que dirija ó imprima, dentro del territorio de la República, una hoja periodística, cualquiera que sea su denominación, está obligado á remitir un ejemplar á cada una de las bibliotecas de las Cámaras legislativas, quedando sujetos los contraventores al pago de la multa á que se refiere el artículo 24 de la ley de imprenta.

Las necesidades de los pueblos, en orden á las diversas manifestaciones de la vida humana, que consignan sus hojas periodísticas, llegan tardíamente á conocimiento de la Representación Nacional y por esto no se atiende á su satisfacción en su debida oportunidad.

A salvar ese inconveniente tiende la iniciativa que nos ocupa, pues la lectura de las referidas hojas periodísticas facilitará la labor del Congreso, estre-

chando sus relaciones con las diversas circunscripciones territoriales.

Las consideraciones expuestas inclinan el ánimo de vuestra Comisión en favor del proyecto en dictamen, por lo que os pide que lo aprobéis.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 2 de setiembre de 1914.

E. D. Barrios.— Pedro Moreno.— Ernesto Gianolli.— Enrique Castro.

Sin debate fué aprobado el anterior dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Se levanta la sesión, haciendo presente á los señores diputados que el día de mañana habrá sesión de Congreso, á las 4 de la tarde.

Eran las 6 h. 10' p. m.

Por la Redacción.

L. E. Gadea.

Sesión del jueves 12 de agosto de 1915

Presidida por el H. señor Francisco Tudela.

SUMARIO:— *Orden del Día.— S. E. declara expedito para incorporarse, en su oportunidad, como diputado suplente por la provincia de Ica, al señor Enrique Villagarcía.*— *Se aprueba el proyecto que dispone que los fiscales de la Nación después de haber desempeñado el cargo diez años, pueden optar por la vocalía que vacare en la Excma. Corte Suprema prefiriéndose en caso de concurrencia al fiscal más antiguo.*— *Se aplaza el proyecto que dispone que las mujeres mayores de veintiún años puedan formar parte de las Sociedades de Beneficencia Pública.*— *Se aprueba, con algunas modificaciones, el proyecto del Ejecutivo sobre cuadro de oficiales del Ejército.*

Abierta la sesión á las 4 h. 20' p. m., con asistencia de los honorables señores: Peña Murrieta, Orbegoso, Parodi, Carrillo, Larrañaga, Alba (don Arturo hijo), Añáños, Aramburú, Artadi, Balbuena, Barreda, Barrós, Basadre, Bécerra, Bedoya (don Augusto), Bedoya (don Saturnino), Carbajal, Castillo, Castro (don Enrique), Castro (don Juan Domingo), Cisneros, Corbacho, Criado y Tejada, Chaparro, Dunstan, Escardó Salazar (don Enrique), Escardó Salazar (don Héctor), Flores, Fuentes, Gálvez, Gamarra (don